



Generando Energía con Responsabilidad Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE APOYO EN INTERACCIONES DE MERCADO PARA CONTRATACIONES MAYORES A 8 UIT Y VERIFICACIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS

Área Usuaria o área técnica estratégica	:	Departamento Logística
Objetivo/Meta del POI vinculado	:	Mejorar la efectividad de los procesos de la Empresa
Requerimiento incluido en CMN	:	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad contar con apoyo administrativo para realizar las acciones necesarias que permitan recopilar y analizar información del mercado relacionada con bienes, servicios u obras requeridas por la Entidad, para realizar los actos preparatorios para los procedimientos de contratación mayores a 8 UIT y verificación posterior de documentos, en el marco de la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. – EGASA, requiere contratar una persona natural o jurídica para brindar el servicio de apoyo administrativo en la etapa de interacción con el mercado, con la finalidad de obtener información objetiva, actualizada y suficiente que permita la tramitación de los requerimientos, la determinación y/o actualización de la cuantía el valor estimado y la modalidad de contratación en los procedimientos de selección de bienes, servicios u obras mayores a 8 UIT y verificación posterior de documentos, garantizando eficiencia, transparencia y cumplimiento normativo en los procesos logísticos.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de apoyo en interacciones de mercado para contrataciones mayores a 8 UIT y verificación posterior de documentos.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

El servicio deberá brindar como mínimo las siguientes actividades:

- Identificar proveedores potenciales en el mercado nacional y/o internacional.



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Elaborar los formatos de interacción con el mercado con el uso de herramientas establecidas en la normativa de contrataciones vigente (solicitudes escritas, reuniones, entre otros) y/o fuentes de información.
- Acopio de documentación para el archivo de información en los Expedientes de contratación.
- Coordinar con las áreas usuarias y Departamento de Logística la atención de observaciones y requerimientos adicionales.
- Apoyar en la elaboración de cartas de verificación posterior.

4.2 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.2.1 Lugar

En las oficinas administrativas de EGASA ubicada en la Central Térmica Chilina. Pasaje Ripacha 101 – Chilina.

4.2.2 Plazo

El servicio tendrá una duración de cincuenta (50) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificado el pedido de compra y autorización de ingreso por parte de EGASA; teniendo como plazo para el primer informe 20 días calendarios y para el segundo informe 30 días calendarios.

4.3. Documentos adicionales solicitados al postor

El postor deberá presentar la certificación OSCE para compradores públicos de su personal clave.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal Clave

i. Actividades

- Revisar, elaborar y verificar los puntos solicitados en el numeral 4.1.
- Elaborar informes.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad, brindará los documentos e información y a través del personal encargado de Procedimientos de selección para realizar las interacciones de mercado para contrataciones mayores a 8 UIT y verificación posterior de documentos.



Generando Energía con Responsabilidad Social

6.2 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.3 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Departamento de Logística en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción cada informe.

6.4 Forma de pago

El pago se realizará en pagos parciales de acuerdo con lo detallado:

- Primer Informe: 40% del monto contractual.
- Segundo Informe: 60% del monto contractual

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a emitida la conformidad de la prestación, la cual será emitida por el Departamento de Logística, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (Archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe

6.5 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad a Suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.6 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Para los trabajos presenciales que se efectuaran en las oficinas administrativas solo se considerara Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR y Examen Médico Ocupacional - EMO ya que corresponde a una labor

administrativa, según lo coordinado con el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.7 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

6.8 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.9 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.10 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 05/11/2025

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave.

Como mínimo 10 meses de experiencia laboral en gestión de procesos Logísticos en el ámbito público o Privado.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2 Formación académica.

Requisitos:

Profesional en Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Contabilidad y/o Economía.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.